



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

Resolución de 10 de mayo de 2018 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se procede a la rectificación de errores en los criterios de asignación, valoración de solicitudes y número de ayudas de la Acción 7: Programa de apoyo a EBCs, del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Años 2018 y 2019. (R02-7 2018)

Habiéndose detectado una errata en las ponderaciones para la evaluación de las solicitudes a la acción 7: Programa de apoyo a EBCs, del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad (Años 2018 y 2019), publicada por Resolución de 12 de marzo de 2018, se rectifican las ponderaciones de los apartados 1.b) y 1.c) del artículo 7, quedando de la siguiente manera:

- b) Plan de trabajo y equipo investigador (máximo 5 puntos). Se valorará la calidad del plan de trabajo, el tamaño del equipo, el carácter multidisciplinar del mismo, así como su experiencia previa en proyectos de similar naturaleza. Este apartado tendrá una ponderación del **40%**.
- c) Resultados que el equipo solicitante se compromete alcanzar (máximo 5 puntos). Se considerará la facturación de la empresa con la UJA mediante contratos artº. 83 e I+D colaborativa, así como la procedente de la licencia de patentes, modelos de utilidad, software y otras fórmulas de protección legalmente establecidas con la UJA, participación del PDI en el consejo de administración de la empresa y la contratación de egresados (doctores/as, titulados/as de grado o máster) en función del número de meses completos de contrato en el año. Este apartado tendrá una ponderación del **20%**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL

Fdo.: Juan Ramón Lanzas Molina

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)